

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.317/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: 129/2015. Negociado: MC
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Loalva S.L.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE
SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Autos núm. 129/2015, sobre
Procedimiento Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la
Construcción contra Loalva S.L., en la que se ha dictado Auto que
sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Funda-

ción Laboral de la Construcción contra la empresa Loalva, S.L.,
debo de condenar y condeno a esta última que abone a la prime-
ra la suma de 1.023,23 € (mil veintitrés euros con veintitrés cénti-
mos) correspondiente a las aportaciones obligatorias correspon-
dientes al periodo que fue de enero/11 a diciembre/12, recargo de
mora incluido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-
doles que es firme (artículo 191.2.g) de la LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Loalva S.L., cuyo
actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edic-
to que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdo-
ba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaí-
gan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del
Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o senten-
cias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las
que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamen-
te por el Letrado de la Administración de Justicia, Maribel Espíno-
la Pulido.